

Intendencia de Suva

Mayo 20 de 1826

M. S. Sr. Prefecto del Departamento de Junin D. Domingo Justan.

Exmo Mayo 20 de 1826

Sr. Prefecto

Informen los Administradores de la Provincia p[ro]v. si tienen alguna op[or]tunidad de abono a hospitalidad en Nota N.º del corriente, y es como sigue.

Tengo el honor de transcribir a U.S. lo que el Sr. Comandante del 2.º Batallon Tichincha D. Miguel Benavides me dice

Con fecha 11 del mes pasado dije al Sr. Intendente del Departamento lo siguiente = En el momento de llegar a este Canton, una de mis primeras atenciones fue el establecimiento de Hospital tan indispensable para la conservacion de la Tropa, pero como para ello faltaban los elementos necesarios, me dirigí al Sr. Rector del Colegio de Ocaya atendiéndole a que por su capacidad, clima, buena asistencia, menor distraccion y mas seguridad para el Soldado de aquel punto era mas conveniente y menos costoso; al efecto prescribí al R. P. que abonaria Real y medio de Hospitalidad cada dia por plaza, y que el Estado lo haria tambien de igual cantidad segun lo dispuesto por el Supremo Gobierno de los cuales deben proporcionarse todos los Requiridos que son indispensables en un Hospital, y con respecto a su colocacion lo ha sido con una total independencia del Departamento de Educandos, pues desde un principio havia previsto que el servicio se hiciera en favor de la Tropa, sin interrupcion

Justan

Juan de Acopac



O. L. 152-116
MH-06152
CAS-58
DOC. 117
FOL. 2


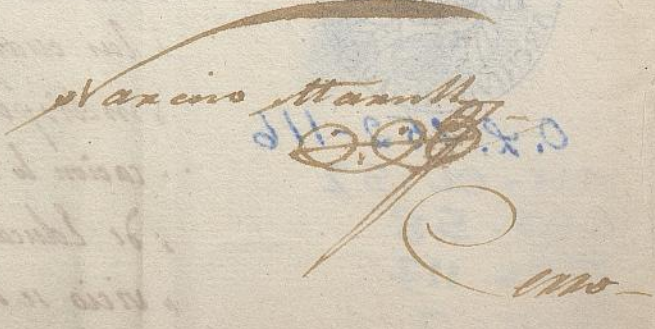
orden establecido por S. E. de tal modo que he situado un De-
tacamuro de Oficial con el objeto de cuidar de la seguridad
buen orden de la Ayoa, y que por presunto alguno tengan
comunicacion con aquellos. Con lo que contesto a la nota
de N. S. de N. S. fecha 25 del anterior. Dios que. a V. S.
Don Senxal Miguel Benavides = En su virtud se servia
V. hacer el abono de 266 p. que han importado las Hospita-
lidades del mes de Mayo, y las que se devengaren en el que
sente. Dios que. a V. = Miguel Benavides =

Lo que comunico a V. S. para que se sirva orde-
narme lo que sea de su Superior agrado.

Dios que. a V. S.
Miguel Benavides

J. Gral. y Prefecto.

Cumpliendo con el decreto marcial
de V. S. de 20 del presente, exponiendo: que no
hay otro en esta oficina que prescriba el
abono de hospitalidades de tropas por cuenta
del Cuadro. Siendo en tanto ^{en} ^{para} ^{informar} para
S. E. resolver lo que estime conveniente.
Casas reales de V. S. de Paris Mayo 28,
1828.

 Juan Barrera
 Narciso Manabaz
1828

De San Diego 23 de Mayo 1826

2

Señor Ministro de Hacienda con el Respecto
oficio en consulta.

Francisco

Juan de los Rios
Piso 1

